

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 del RE Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre, redacción Ley 4 de 1999, de 13 de enero) y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Ugena, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan la siguiente resolución:

« ...//... La desestimación del recurso de reposición articulado por varios propietarios de las viviendas de las calle Guadamur y Polán ...mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2009...//...»

Nº Salida	Propietario	FINCA AFECTADA
2553	Juan Miguel Saugar Cavielles	C/ Polán, 8
2551	Silvia Moreno Bravo	C/ Polán, 10
2561	Antonio Reyes Alonso	C/ Guadamur, 20
2555	Eduardo Rafael Cuesta Bologna	C/ Guadamur, 30

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común, y recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo, una vez transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que se notifique su resolución. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de Toledo que por turno le corresponda, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición podrá formular directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Toledo que por turno le corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente en Derecho.

Ugena 2 de octubre de 2009.-El Alcalde, Manuel Conde Navarro.

N.º I.-10332